

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°159
28/12/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 4371/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Guillermo Mauricio Borda –legajo 7805-, de la Dirección de Control Urbano Vehicular, cumplió el 1° de Diciembre de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a **Guillermo Mauricio Borda –legajo 7805-**, de la Dirección de Control Urbano Vehicular, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ciento noventa y nueve mil noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 199.099,66), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 –Control Urbano Vehicular-, Actividad 02 –Contralor y Verificación- del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01)

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4372/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

Los beneficios de exención totales o parciales otorgados a personas físicas en forma provisoria, y las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes para 2022.

Considerando

Que las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes para 2022 establecen los requisitos para el otorgamiento de exenciones en distintos tributos allí detallados.

Que las Ordenanzas N° 13826, N° 10215, N° 10323 y modificatorias, disponen la exención del Fondo de Inversión Vial y

Fondo Especial de Obras Sanitarias,

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia, sugiriendo el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase con carácter definitivo al 31/12/2022 a los contribuyentes que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios y sus tasas asociadas, correspondientes al año 2022, por los porcentajes que en cada caso se indican, en virtud de que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a proceder a la baja de los importes devengados y no abonadas, correspondientes al año 2022, de las partidas y tasas eximidas por el artículo 1º.

Artículo 3º: Procédase a anular las exenciones totales y parciales, otorgadas a las personas físicas, que se encuentren vigentes al 30 de junio de 2022, cuando se verifique que no se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para obtener el beneficio.

Artículo 4º: Procédase a retrotraer la deuda eximida correspondiente a 2022 a su valor original, de los contribuyentes referenciados en el artículo precedente,

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 4373/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

Que la Asoc. Club Hipico Tandil – 3052602148, solicita la exención de pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la incorporación de la obra ejecutada en el inmueble de su propiedad, identificado catastralmente como Circ. 1 Secc A Manz 31 Parcela 18 ubicado en calle Gral. Pinto N° 636 de Tandil,

Considerando

Que la institución desarrolla actividades deportivas sin fines de lucro, por lo que se encuentra exenta del pago de las tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios, en el marco de lo establecido por el art. 151º bis la Ordenanza Fiscal.

Los artículos 151º bis de la Ordenanza Fiscal, 58º y 59º de la Ordenanza Impositiva vigentes.

La pre liquidación N° 33809 – Incorporación.

Los informes al respecto del Departamento de Obras Privadas y de la Agencia de Ingresos Municipales,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la la Asoc. Club Hipico Tandil – 3052602148, titular del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 Secc. A Manzana 31 Parcela 18, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a incorporación de la obra ubicada en el mismo, por la suma de sesenta y cinco mil veinticinco con setenta y dos centavos, (\$ 65.025,72), conforme lo dispuesto por el art. 151º bis de la Ordenanza Fiscal y 58º de la Ordenanza Impositiva vigentes.

Artículo 2º: El importe correspondiente al incremento aplicado por incumplimiento a otras normas, que resulta de Pesos ciento treinta mil cincuenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 130.051,44), deberá ser abonado por la solicitante, con más el recargo mensual previsto por la Ordenanza Fiscal vigente, en el caso de corresponder, conforme art. 59º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales, Direcciones de Rentas y Finanzas e Ingresos Públicos, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4374/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

El artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que se debe establecer la tasa de interés que corresponde aplicar a los pagos que ingresen fuera de término y los planes de pago en cuotas que se otorguen durante el mes de diciembre de 2022.

El informe de la Agencia de Ingresos municipales,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Fíjase en un cuatro por ciento (4 %) la tasa de interés mensual para ser aplicada a los pagos fuera de término de todas las tasas municipales, durante el mes de diciembre de 2022. En caso de que las deudas fueran reclamadas por intimación de pago, inspecciones u otra intervención de organismos municipales, durante el mismo período, el interés será del cinco por ciento (5 %) mensual.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota las Direcciones de la Agencia de Ingresos Municipales: Rentas y Finanzas e Ingresos Públicos, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, Dirección de Cementerios y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 4375/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Érica Ines Larsen -legajo 7749-, de la Dirección de Educación, cumplió el 1° de Diciembre de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a **Érica Ines Larsen -legajo 7749-**, de la Dirección de Educación, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$ 74.994,34), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educacion-, Actividad 01 -Instit. Educ. Municipales y Extensión Educativa- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4376/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

La licencia por matrimonio solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Yanina Somi -legajo 9081-,

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Yanina Somi -legajo 9081-**, quince (15) días corridos de licencia por matrimonio a partir del 02 de Diciembre de 2022 y hasta el día 16 de dicho mes y año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 87 del CCT 09/2019, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 17 de Diciembre de 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4377/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

Que la agente María Cristina Zepeda – Legajo 11.396, cumplió un año de desempeño como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1º de diciembre de 2022.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública y la Directora Médica del Hospital “Ramón Santamarina”.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase la agente María Cristina Zepeda – Legajo 11.396, como Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamento de Enfermería y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 4378/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

Que se cometió un error en la fecha de recategorización de la agente Mirta Graciela Verea, personal administrativo del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

Que se trata de un error en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° del "DECTO-2022-4328-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Recategorízase a la agente Mirta Graciela Verea – Legajo 10.423, actualmente designada como personal Administrativo en la categoría 10 – 48 horas semanales, prestando tareas en el Departamento de Operaciones y Estadísticas, a la categoría 14 mismo régimen horario, a partir del 18 de agosto de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 4379/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

La solicitud de formalizar el traslado definitivo del trabajador Bernardo Oscar Loustaot – Legajo 7.676-, efectuada por el Sr. Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládese en forma definitiva al trabajador **Bernardo Oscar Loustalot – Legajo 7.676-**, desde la

Dirección de Habilitaciones –Secretaría de Protección Ciudadana- al Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 1° de diciembre de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por el Sistema Integrado de Salud Pública, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4380/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

La solicitud de modificación del régimen y reducción horaria de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Médica Claudia Marcela Prado - Legajo 8092, presentada por el Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el régimen del agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Médica Claudia Marcela Prado - Legajo 8092, de régimen 48 horas full time al régimen de 36 horas Guardia, manteniendo su actual categoría, a partir del 1° de enero de 2023.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a las Partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4381/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

La solicitud de modificación del régimen horario de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Médica Josefina Girodo – Legajo 8478, presentada por el Director del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el régimen del agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Médica Josefina Girodo – Legajo 8478, del actual régimen de 36 horas Guardia al régimen 48 horas full time , manteniendo su actual categoría, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos de Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.2 Bloqueo de Título, 1.1.5.7 Bonificación Especial del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 4382/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

La solicitud de ampliación de su licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Médico Juan Manuel Suarez García - Legajo 8.104.

Considerando

Que se ha expedido favorablemente el Director del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese al Médico Juan Manuel Suarez García - Legajo 8.104, su licencia sin goce de haberes desde del 1º de diciembre de 2022 y por el término de seis (6) meses, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños " Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4383/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la obra "Reparación de carga exterior en techos E.S. N° 1", realizada por el proveedor Mariano Cambronera; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la obra "Reparación de carga exterior en techos E.S. N° 1", realizada por el proveedor Mariano Cambronera.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4384/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación- Subsecretaria de Cultura y Educación -

Secretaría de Gobierno- trabajadora Cristina del Tránsito Miranda Hernández – legajo 7611-, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria con régimen docente en IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación- Subsecretaría de Cultura y Educación –Secretaría de Gobierno- trabajadora **Cristina del Tránsito Miranda Hernández – legajo 7611-**, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria con régimen docente en IPS, a partir del 1º de Enero de 2023.

Artículo 2º: Inclúyase a la trabajadora de la Dirección de Educación- Subsecretaría de Cultura y Educación –Secretaría de Gobierno-, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Los egresos impútense la partida 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación- Subsecretaría de Cultura y Educación – Secretaria de Gobierno, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4385/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17846, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **CHUBUT AL 2000 (V.I. – C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008708-0022 de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17846, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4386/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17840, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **COLECTORA J. M. MACAYA al 700, entre Marzoratti y Palacios, vereda impar, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17840, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4387/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17850, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación suscripto entre la Sra. **Claudia Silvina Demarco**, DNI 16.713.082, y el Sr. **Gustavo Eduardo Favre**, DNI 16.160.121, ambos con domicilio en calle Reforma Universitaria N° 2550 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, y la Sra. **María Fernanda Blanco**, DNI 17.625.021, CUIT 27- 17625021-1, con

domicilio en calle Belgrano N° 338 – 3° piso de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por si y en representación de sus hijos Homero Fortunato, DNI 39.152.974, y Lucio Fortunato, DNI 40.656.262, por una parte, y por la otra para la Municipalidad de Tandil, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. **Miguel Ángel Lunghi**, LE 5.383.874, con domicilio en calle Belgrano N° 485 de la ciudad de Tandil, siendo el objeto de este contrato el alquiler de un local ubicado en calle Belgrano N° 338, planta primer piso para uso de la Secretaría de Protección Ciudadana. La locación tendrá una duración de tres (3) años a partir del 1° de noviembre de 2022, venciendo indefectiblemente el 31 de octubre de 2025. Las partes establecen el canon locativo de la siguiente manera: para los meses de noviembre de 2022 a abril de 2023 inclusive, por lo que mensualmente se abonará a cada una de las partes Locadoras la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00), para los meses de mayo de 2023 a octubre de 2023 inclusive por lo cual se abonará mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS CIENTO TREINTAY SEIS MIL QUINIENTOS (\$136.500.); para los meses de noviembre de 2023 a abril de 2024 inclusive se abonará mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIEN (\$191.100,00.) para los meses de mayo de 2024 a octubre de 2024 inclusive se abonará mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$267.540,00.); para los meses de noviembre de 2024 a abril de 2025 inclusive se abonará mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$374,556,00) y para los meses de mayo de 2025 a octubre de 2025 inclusive se abonará mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con 40/100 (\$524.378,40). CONSIDERANDO: Las atribuciones conferidas al Departamento Ej

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17850, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4388/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17831, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se Crea una **Guía Virtual de asesoramiento para la atención y el cuidado de los adultos mayores en el Partido de Tandil**, que funcionará en el sitio web de la Municipalidad de Tandil y que brindará asesoramiento e información necesaria y relevante a la hora de planificar y tomar decisiones sobre la atención, el cuidado y la elección y selección de una residencia para los adultos mayores.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17831, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4389/2022

Tandil, 22/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17825, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se autoriza a la Subsecretaría de Cultura y Educación a ocupar el espacio público en el Parque de la Industria y el Comercio, durante los meses de enero y febrero del año 2023.

La Autoridad de Aplicación determinará el área específica a utilizar.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17825, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4390/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17824, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra: PLAN DE OBRAS DE AGUA Y CLOACA-FOS 2018/9" en las calles de nuestra ciudad, detalladas a fs. 58 del Expte. N° 4473/2020, en los términos expresados en el Capítulo IV, Art. 27º de la

Ordenanza 1772/73.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17824, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4391/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17835, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se crea el Programa de Participación Ciudadana en el Sistema de Videovigilancia Público en el ámbito del Municipio de Tandil el que consistirá, previa registración, en la integración y enlace de cámaras particulares al Sistema de Videovigilancia Público y que se regirá por las condiciones establecidas por esta ordenanza y su reglamentación.

El Programa mantendrá en estricta reserva los datos, identidad y/o imágenes relativas a personas físicas y/o automóviles y/o demás bienes suministrando los mismos a solo requerimiento Judicial o de la Justicia de Faltas.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17835, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría Legal y Técnica, Juzgados de faltas 1 y 2, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 4392/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17814, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se establece por la presente Ordenanza, las reglas de cumplimiento y autorización de uso y transporte en el Partido de Tandil, de los denominados "volquetes - contenedores", "contenedores bolsa- flexibles" y "pallets", para el depósito y/o transporte de residuos, desechos, escombros y todo otro tipo de material proveniente de limpieza de edificios, fábricas, negocios, industrias, demoliciones, refacciones, modificaciones de edificios, material de obra y toda otra materia sólida factible de ser transportada por este medio, con excepción de las que signifiquen riesgos para la seguridad, higiene y salubridad y de los residuos sólidos urbanos que formaran parte de la recolección domiciliar municipal.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17814, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Dirección de Control Urbano y Vehicular, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Juzgados de Faltas N° 1 y 2 y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4393/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17826, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se modifican los Artículos 1°, 3°, y 4°, de la Ordenanza N° 14953, los cuales quedarán redactados de acuerdo a fs. 188 y 188 vta. del presente expediente.

Derogase la Ordenanza N° 15709.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17826, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dptos. de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Privadas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4394/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17841, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de AGUA** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PASCUZZI al 2200, entre Picirillo y Jano B.K., ambas veredas**, de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17841, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4395/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17848, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual

se autoriza a el **Registro Provincial de las Personas**, a ocupar el espacio público en la Plaza del Centro, durante los meses de enero y febrero del año 2023, para desarrollar un espacio recreativo sin fines de lucro.

La Autoridad de Aplicación determinará el área específica a utilizar.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17848, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4396/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17822, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación suscripto entre la Sra. **Claudia Silvina Demarco**, DNI. 16.713.082, y el Sr. **Gustavo Eduardo Favre**, DNI. 16.160.121, ambos con domicilio en calle Reforma Universitaria N° 2550 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, y la Sra. **María Fernanda Blanco**, DNI. 17.625.021, CUIT 27- 17625021-1, con domicilio en calle Belgrano N° 338 – 3º piso de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por si y en representación de sus hijos Homero Fortunato, DNI. 39.152.974, y Lucio Fortunato, DNI. 40.656.262, por una parte, y por la otra parte la **Municipalidad de Tandil**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. **Miguel Ángel Lunghi**, LE. 5.383.874, con domicilio en calle Belgrano N° 485 de la ciudad de Tandil, siendo el objeto de este contrato el alquiler de un local ubicado en calle Belgrano N° 338, Planta Baja Frente de la ciudad de Tandil para el funcionamiento de la Secretaría de Protección Ciudadana. La locación tendrá una duración de tres (3) años a partir del 1º de noviembre de 2022, venciendo indefectiblemente el 31 de octubre de 2025.

Las partes establecen el canon locativo de la siguiente manera: para los meses de noviembre de 2022 a abril de 2023 inclusive, por lo que mensualmente se abonará a cada una de las partes Locadoras la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 60.500,00). Para los meses de Mayo de 2023 a Octubre de 2023 inclusive, por lo cual se abonará mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 84.700). Para los meses de Noviembre de 2023 a Abril de 2024 inclusive, se abonará mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 118.580,00). Para los meses de mayo de 2024 a octubre de 2024 inclusive se abonará mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOCE (\$ 166.012,00). Para los meses de noviembre de 2024 a abril de 2025 inclusive se abonará mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 232.416,80) y para los meses de mayo de 2025 a octubre de 2025 inclusive se abonará mensualmente en partes iguales a cada parte Locadora la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS

CENTAVOS (\$ 325.383,52).-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17822, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Protección Ciudadana, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4397/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17823, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación suscripto entre la Sra. María Fernanda Blanco, DNI. 17.625.021, CUIT 27-17625021-1, con domicilio en calle Belgrano N° 338 - 3º piso de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por si y en representación de sus hijos Homero Fortunato, DNI. 39.152.974, y Lucio Fortunato, DNI. 40.656.262, por una parte, y por la otra parte la Municipalidad de Tandil, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, LE. 5.383.874, con domicilio en calle Belgrano N° 485 de la ciudad de Tandil, siendo el objeto de este contrato el alquiler de un Semi Piso, identificado como Departamento 2º A, ubicado en calle Belgrano N° 338, para uso de la Secretaria de Protección Ciudadana. La locación tendrá una duración de tres (3) años a partir del 1º de noviembre de 2022, venciendo indefectiblemente el 31 de octubre de 2025. Las partes establecen el canon locativo de la siguiente manera: para los meses de noviembre de 2022 a abril de 2023 inclusive, por lo que mensualmente se abonará la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00), para los meses de mayo de 2023 a octubre de 2023 inclusive por lo cual se abonará mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 123.200,00), para los meses de noviembre de 2023 a abril de 2024 inclusive se abonará mensualmente la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$172.480,00), para los meses de mayo de 2024 a octubre de 2024 inclusive se abonará mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 241.472,00), para los meses de noviembre de 2024 a abril de 2025 inclusive se abonará mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 338.060,80), y para los meses de mayo de 2025 a octubre de 2025 inclusive se abonará mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 473.285,16).-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17823, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Protección Ciudadana, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4398/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17820, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio para ascenso y descenso en la calle Chacabuco N° 255.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17820, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4399/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

Que mediante el DECTO-2022-2-MUNITAN-JGS se otorgó a la ASOCIACION CIVIL PEÑA FOLKLORICA EL PALENQUE una ayuda económica destinada a afrontar gastos para la realización del evento 14º Festival Nacional de la Danza;

Que por error involuntario en dicho decreto se ha alterado el orden de los firmantes; y

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo a efectos de corregir dicho error.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2022-2-MUNITAN-JGS.

Artículo 2º: Otórguese a la Asociación Civil Peña Folklórica El Palenque, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de \$150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos) el que se destinará a la realización del evento 14º Festival Nacional de la Danza.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4400/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

Que por DECTO 2022 4212 MUNITAN INT se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 58-02-22 "Servicio de Transporte de Pasajeros para Colonia de Vacaciones Municipal Temporada 2023".

Que por PV 2022 194575 MUNITAN DCS#SEA (Orden 18) se solicita desestimar las propuestas presentadas en el acto licitatorio referido, por superar los monto de Presupuesto Oficial y Licitación Privada.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímase las propuestas presentadas en la Licitación Privada N° 58-02-22 "Servicio de Transporte de Pasajeros para Colonia de Vacaciones Municipal Temporada 2023", por superar los montos de Presupuesto Oficial y Licitación Privada.

Artículo 2º: Llámase a Licitación Privada N° 58-02-22 "Servicio de Transporte de Pasajeros para Colonia de Vacaciones Municipal Temporada 2023" - 2º llamado, con un Presupuesto Oficial de Pesos siete millones doscientos mil (\$ 7.200.000,00) .

Artículo 3º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 23 de Diciembre de 2022, a las 12:00 hs.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4401/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 165-03-22 "ADQUISICION DE ROPA PARA E.V.P."

Considerando

Que se ha invitado a 8 (ocho) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 7 de diciembre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 10, habiendo cotizado tres oferentes de los invitados.

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Compras y Suministros en Orden 11, sugiere la adjudicación a las firmas, CONFAL S.A Y PALERMO FERNANDO ARIEL, por el total de un millón trescientos nueve mil veintisiete Pesos con cero centavos (\$1.309.027,00).

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de 165-03-22 "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA E.V.P", por la suma total de un millón trescientos nueve mil veintisiete Pesos con cero centavos (\$1.309.027,00), de la siguiente manera:

- CONFAL S.A, ítems 1 al 6 – Cotización 6252, en la suma de \$428.800,00;
- PALERMO FERNANDO ARIEL, ítems 1 al 8 – Cotización 6253 en la suma de \$880.227,00.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 16.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 4402/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Daniel Vilches - DNI 27.127.992, director del Ballet del Cardón, destinado a

cubrir gastos por la participación en el Campeonato Nacional de Malambo Femenino 2022, realizado los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Noviembre en la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Cordoba; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Sr. Daniel Vilches - DNI 27.127.992, por la suma total de Pesos treinta mil (\$ 31.424,41), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Ballet del Cardon, destinado a cubrir gastos por la participación en el Campeonato Nacional de Malambo Femenino 2022, realizado los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Noviembre en la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Cordoba.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4403/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La Licitación Pública N° 23-01-22 "EMPALME PLANTA DESNITRIFICADORA" - 2º LLAMADO; y

Considerando

Que por DECTO-2022-3311-MUNITAN-E-INT, Orden 8, se dispuso la apertura del primer llamado para el día 18 de octubre de 2022, fijándose un presupuesto oficial de Pesos veintinueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos dieciocho con dos centavos (\$29.854.718,02), declarada desierta por el artículo 1º del DECTO2022-3876-MUNITAN-E-INT.

Que mediante el artículo 2º del citado Decreto, Orden 21, se dispuso el segundo llamado a la presente Licitación para el día 24 de noviembre de 2022.

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la legislación, a saber: días 9 y 10 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial, e iguales días en el Diario "El Eco de Tandil", Orden 24.

Que el 26 de noviembre de 2022 se llevó a cabo el Acta de Apertura en presencia de funcionarios habilitados a tal efecto, procediéndose a la apertura de los sobres N° 1 y N° 2 de la firma Tenue Empresa Constructora S.A., Orden 26.

Que del análisis de la documentación surge que ha cumplimentado con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose su propuesta a todos los efectos como oferta válida admisible.

Que la Comisión de Preadjudicación, en el Orden 34, ha evaluado la única oferta presentada, sugiriendo se adjudique la oferta alternativa de la empresa Tenue Empresa Constructora S.A., por un monto de cuarenta y un millones

setecientos cincuenta y siete mil trescientos noventa Pesos con 00/100 (\$ 41.757.390,00), con anticipo financiero de hasta el 20% del Presupuesto Oficial, que asciende a la suma ocho millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho Pesos con 00/100 (\$ 8.351.478,00).

Que el Artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipales dice: *"...Si existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada..."*

Que la oferta alternativa supera en un 39.87% al Presupuesto Oficial, resulta de conveniencia en el contexto actual de inflación, incertidumbre económica y financiera, con una constante variación de precios y teniendo en cuenta la declaración desierta del primer llamado y la presentación de un solo oferente en el segundo, realizar un nuevo llamado redundaría en una nueva oferta con valores que reflejarán el impacto inflacionario de los próximos meses y una demora en la realización de la obra.

Que es fundamental su ejecución para alimentar de agua a la Planta Desnitrificadora - Etapa 1, próxima a concluirse.

Que ha tomado debida intervención el Director de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

"Ad referéndum del HCD"

Artículo 1º: Adjudicase ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la Licitación Pública N° 23-01-22 "EMPALME PLANTA DESNITRIFICADORA" - 2º LLAMADO a la firma Tenue Empresa Constructora S.A., por la suma de cuarenta y un millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos noventa Pesos con 00/100 (\$ 41.757.390,00), con anticipo financiero de hasta el 20% del Presupuesto Oficial, que asciende a la suma ocho millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho Pesos con 00/100 (\$ 8.351.478,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 39.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 4404/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La solicitud presentada por CARTELLE WALTER – D.N.I. 29.375.241

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$150.000,00:

- a MONTERO RUBÉN OMAR – C.U.I.T. 20-23997353-2, en la suma de \$150.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CARTELLE WALTER – D.N.I. 29.375.241 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 4405/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 164-03-22 “Adquisición de gas oil de grado 3 a granel para Servicios”.

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 7 de diciembre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos oferentes.

Que mediante PV-2022-00187012-MUNITAN-DCS#SEA en Orden 10, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la firma PETROCOM ARGENTINA S.A., por ser la propuesta más económica, en la suma de tres millones ciento setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco Pesos (\$3.173.985,00).

Que la mencionada oferta resulta inferior en un 3,44% al presupuesto oficial, según el informe de la Dirección de Presupuesto en Orden 15.

Que al respecto se han expedido Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 164-03-22 “ADQUISICIÓN DE GAS OIL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS”, a favor de la firma PETROCOM ARGENTINA S.A., por la suma de tres millones ciento setenta y tres mil

novecientos ochenta y cinco Pesos (\$ 3.173.985,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 15.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 4406/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

El EX-2022-00183935- -MUNITAN-DSUMO#SG mediante el que se solicita la baja del trabajador Bruno Vazquez- legajo 13085-, y;

Considerando

La evaluación de desempeño efectuada con fecha 16 de diciembre del corriente año por el Director de SUMO, Sergio Luis Lunghi respecto de Bruno Vazquez- legajo 13085-.

Que de la misma surge que el trabajador no cumple con las exigencias para el cargo que desempeña.

Que el artículo 19 del CCT 19/2019 establece que *“Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiriera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses de no mediar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente.”*

Que lo manifestado en el informe que obra en OCPE-2022-00190789-MUNITAN-DSUMO#SG y de la documentación allí acompañada resulta suficiente para considerar oposición fundada, en los términos del artículo 4º de la ley 14.656 y del art. 19 del CCT 19/2019.

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dése de baja a Bruno Vazquez- legajo 13085-, de la Dirección de SUMO (Sistema Único de Movilidad Ordenada)-, a partir del día 22 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de SUMO, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4407/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

El informe presentado por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Tandil, poniendo en conocimiento que el agente Juan Manuel Usabiaga (Leg. N° 8.686) ha incurrido en diecisiete (17) inasistencias injustificadas en los doce (12) meses inmediatos anteriores, conforme el siguiente detalle: 7 de febrero de 2022, 11 de mayo de 2022, 16 de mayo de 2022, 21 de mayo de 2022, 30 de mayo de 2022, 2 de junio de 2022, 25 de junio de 2022, 6 de julio de 2022, 8 de julio de 2022, 16 de julio de 2022, 18 de julio de 2022, 20 de julio de 2022, 5 de agosto de 2022, 6 de agosto de 2022, 17 de agosto de 2022, 21 de septiembre de 2022, y 22 de septiembre de 2022; actitud que motivaría la aplicación del art. 290, ap. B) inc. f) del CCT 09/19; y

Considerando

Que conforme lo entiende la Asesoría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, debemos partir de la premisa que establece que "el personal de planta permanente con estabilidad de las Municipalidades no puede ser privado de su empleo ni ser objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Estatuto del Empleado Municipal (art. 23, ss. y conc. de la Ley N° 14.656), debiéndose ajustar la orden de sumario conforme lo estatuido en el artículo 27 del citado cuerpo legal".

Que el art. 24° de la ley 14.656 establece: "*No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley*".

Que el art. 101° de la misma norma estipula: "*El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo*".

Que el agente Juan Manuel Usabiaga (Leg. N° 8.686) habría quedado incurso en lo dispuesto por el artículo 290, inc. B) ap. f) del CCT n° 09/19 que estipula lo siguiente: "*Por diez (10) inasistencias injustificadas reiteradas discontinuas en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación -notificada fehacientemente- a acreditar el motivo de la inasistencia: cesantía. El procedimiento a seguir en este caso será el reglado en el capítulo VI del presente convenio.*"

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 107 y cctes. de la Ley 14.656 y 290, 151 y cctes. del CCT 9/19.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo N° 2022/8803/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del agente Juan Manuel Usabiaga (Leg. N° 8.686).

Artículo 2°: Designase Instructora Sumariante a la Dra. María Soledad Gallego y como Secretaria de Instrucción a la Dra. Paula Gajduczyk.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4408/2022

Visto

La solicitud de reubicación con cambio de régimen horario presentada por el agente Rubén Gorostiague Bonavento – Legajo 10.732, en el Departamento de Métodos y Sistemas el Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

Que existe acuerdo entre el agente, la jefa del Departamento de Métodos y Sistemas, y el Jefe Interino del Departamento de Enfermería.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Reubíquese al agente Rubén Gorostiague Bonavento – Legajo 10.732, actualmente designado en el agrupamiento Técnico, Carrera de Enfermería, en la categoría 10 – 48 horas semanales, cumpliendo funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital “Ramón Santamarina”, al Departamento de Métodos y Sistemas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en la categoría 10 – 40 horas semanales, en el agrupamiento Técnico no Carrera, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – SISP Presidencia, 16.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.4 Personal Técnico, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, 1.1.7.9 Bonificación Técnicos del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Métodos y Sistemas, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 4409/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17815, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se suprime el Inciso 2 –Predio LU22 Radio Tandil-, del Artículo II.6, del Capítulo 2 –Zonificación-, del Título 2 – Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865.

Suprímase el Inciso 2-Predio LU 22 Radio Tandil-, del Artículo VI.1, del Capítulo VI, -Límites de las Zonas Especiales de Interés Urbanístico- ZEIU-, del Anexo 7- Límites de Áreas y Zonas-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17815, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ordenamiento Territorial y Catastro y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4410/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17816, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se nominan los siguientes espacios circulatorios públicos ubicados en la Circ. I, Secc. D, Chacra 69, de acuerdo al siguiente detalle:

- "Catriel Norte" al pasaje que separa la Manzana 69f de Fracción 1 y:
- "Catriel Sur" al pasaje que separa la Fracción 1 de la Manzana 69w.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17816, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene de Servicios Urbanos, Dirección de Control Vehicular Urbano, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4411/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17821, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se convalida el CONVENIO MARCO para la mutua colaboración entre el COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por su Presidente, Ing. Agr. Horacio Esteban Repetto, DNI N° 16.130.790, con domicilio en Ruta 226 Km. 163,4 de la ciudad de Tandil y el MUNICIPIO DE TANDIL, representado por su Intendente, Dr. Miguel Ángel Lunghi, DNI N° 5.383.874, con domicilio en calle Belgrano N° 485 de la ciudad de Tandil, obrante a fs. 1 a 2, del Expediente E 2022 113161

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17821, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Ambiente, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4412/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La necesidad de "Adquisición de un automóvil con motorización nafta o diesel"; para la Secretaría de Legal y Técnica

Considerando

Que al respecto se ha llevado a cabo la Licitación privada Nro. 57-02-22 "Adquisición de un automóvil con motorización nafta o diesel"

Que la Secretaría de Legal y Técnica ha sugerido se adjudique el ítem teniendo en cuenta la oferta más económica, la relación precio - calidad de las ofertas presentadas así como también las medidas de seguridad y la utilidad que se le dará al automóvil.-

Que se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación privada Nro. 57-02-22 "Adquisición de un automóvil con motorización nafta o

diésel" a favor del proveedor EMILIO POURTAU HNOS. S.A.I.C., de CUIT 33-53870425-9, por la suma total de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00).-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración Dirección de Compras, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Andrés Curcio (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

Decreto N° 4413/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La Licitación Privada 55/2022 en el cual se solicita la "adquisición de Pañales Programa TITAN"

Considerando

Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 13 de Diciembre de 2022, a las 09:00 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado uno (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada 55/2022 "adquisición de Pañales para Programa TITAN" por un total de Pesos Tres millones doscientos noventa y un mil seiscientos (\$ 3.291.600.00) al proveedor Solanilla Jose Alberto

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 4414/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

Que mediante el DECTO-2022-1-MUNITAN-JGS se otorgó a la AGRUPACIÓN MOTO SIERRAS TANDIL, solicitando ayuda económica a fin de afrontar gastos para la realización del evento 4º Moto Fest, en el predio de la quinta Belén de nuestra ciudad; y

Que por error involuntario en dicho decreto se ha alterado el orden de los firmantes; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2022-1-MUNITAN-JGS.

Artículo 2º: Otórguese a la Agrupación Moto Sierras Tandil, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de \$120.000,00 (ciento veinte mil pesos) el que se destinará a la realización del evento 4º MOTO FEST, el día 10 de diciembre del corriente año, en el predio de la quinta Belén de nuestra ciudad.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4415/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

El art. 55 de la ley provincial N° 6021, decreto provincial N° 290/21, resolución N° 943/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y normativa concordante; y

Considerando

Que el marco normativo enunciado en el los vistos de esta resolución prevé la posibilidad de utilizar el mecanismo de redeterminación de precios ante situaciones que conllevan a variaciones de valores.

Que lo antes dicho resulta acertado, dado el contexto inflacionario que deviene de público y notorio conocimiento.

Que no obstante lo antes expuesto, debe también considerarse que en materia de derecho público se encuentran presentes principios tales como, entre otros, el de razonabilidad, equidad, eficiencia, intangibilidad e inmutabilidad del equilibrio económico financiero.

Que el conjunto de los principios antes referidos, debe servir como basamento para garantizar una proporcionalidad entre las obligaciones contractuales; más aún en aquéllas que se encuentran comprendidas en contratos con características de duración.

Que se ha considerado además, la normativa referida a redeterminación de precios de obra pública para la construcción de viviendas.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 1, 5 y 123 de la Constitución Nacional, art. 192 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y Ley Orgánica de las Municipalidades) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Establézcase que para toda redeterminación de precio en la cual se aplique la normativa prevista por el Decreto Provincial N° 290/2021, que en caso de existir atrasos de obra que superen el 10 % previsto en el plan de trabajo y curva de inversión aprobado vigente, los certificados correspondientes se liquidarán con el último factor de redeterminación aplicado. Dicho factor de redeterminación se mantendrá en las subsiguientes certificaciones hasta tanto la contratista regularice la curva de inversión. Todo certificado ajustado en dichas condiciones quedará firme y no será recalculado bajo ninguna circunstancia

Artículo 2º: Lo previsto en el artículo precedente será de aplicación para todos aquellos certificados redeterminados que se liquiden con posterioridad a la fecha del presente decreto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tome conocimiento Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4416/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La solicitud de subsidios para agrupaciones que participarán en la 19º Edición 2023 del "Carnaval de mi Tandil", efectuada por la Subsecretaría de Cultura y Educación; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender sendas órdenes de pago por la suma total de Pesos un millón quince mil ciento trece con cincuenta y cuatro centavos (\$ 1.015.113,54), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a favor de las agrupaciones que participarán en la 19º Edición 2023 del "Carnaval de mi Tandil", de acuerdo con el siguiente detalle y por los montos que para cada caso se indica:

CLASE	AGRUPACIÓN	CANT.	RESPONSABLE	D.N.I.	IMPORTE
CLASE "A" (Hasta 30 integrantes)					
	Murga La Soñada	25	Correa María	31.676.898	\$ 38,332.50
	Reketupa	22	Torales Mónica Beatriz	23.858.934	\$ 33,732.60

CLASE "B" (Hasta 60 integrantes)					
	Candombe del Encuentro	38	Alvarez María Belén	31.885.101	\$ 55,782.52
	Los Adoquines de Fulano de Tal	54	López Guadalupe	33.356.855	\$ 79,193.16
	Maracuyá	46	Fuentes Margarita Inés	20.945.322	\$ 67,460.84
	Caídos del Catre	38	Zinovile Noelia	31.227.598	\$ 55,728.52
	Correla Voz	35	Sosa Laura Daniela	32.181.237	\$ 51,328.90
	Murguita de los 7 Colores	37	Fantasia José María	27.625.341	\$ 54,261.98
	Guardianes de Piedra	37	Martín Lucía	29.019.657	\$ 54,261.98
	Flor de Murga	54	Casal Dardo	10.470.821	\$ 79,193.16
	La Inquieta	59	Massolo Silvina	28.200.410	\$ 86,525.86
CLASE "C" (Hasta 100 o más integ.)					
	Dragón de La Vía	83	Tripiana Jorge Daniel	14.913.348	\$ 110,657.26
	Comparsa Gardey	83	Alonso Mabel Esther	12.401.143	\$ 110,657.26
AGRUPAC. NUEVAS O REINCORP. (75% de CAT. "A" - h/30 integrantes)					
	Taba Re Cargosa	26	Najot Ezequiel	35.897.700	\$ 34,499.25
	Sikuris de la Sierra	15	Casal Victoria	31.478.426	\$ 34,499.25
	Parche y Solución	26	Orellano María Soledad	32.301.211	\$ 34,499.25
	Las Pulgas	40	Otano Maria Laura	29.555.433	\$ 34,499.25

TOTAL	\$ 1,015,113.54
--------------	----------------------------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4417/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Director de Compras y Suministros, Cr. Leandro Federico Donato.

Considerando

Que durante el período de licencia, será reemplazado interinamente por la agente Alejandra Inés Salvado, leg. 9731.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase tres (03) días de licencia anual ordinaria al Sr. Director de Compras y Suministros Cr. **Leandro Federico Donato -legajo 8630-**, a partir del 26 de Diciembre de 2022 y hasta el día 28 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Designase interinamente en su reemplazo a la trabajadora **Alejandra Inés Salvado -legajo 9731-**, a partir del 26 de Diciembre de 2022 y hasta el día 28 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4418/2022

Tandil, 23/12/2022

Visto

La imposibilidad de conseguir por los medios de compra habituales un componente primordial como lo son los routers

Considerando

Que la Dirección de Sistemas informáticos informa que es necesario la renovación de equipos routers que aprovechen la tecnología de fibra óptica, según consta en orden 2.

Que se encuentra en la última etapa de la migración del sistema informático para los Juzgados de Faltas en el edificio de la Terminal.

Que la Dirección de Compras y Suministros abre a los efectos una cuenta a nombre de Mercado Libre como proveedor para abastecer este tipo de adquisiciones en los que el proceso habitual no puede dar solución, según consta en orden 6.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Compras y Suministros,.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Tesorería Municipal al pago a través de Mercado Libre de la factura proforma A – 14 – 4061 "Adquisición de router mikrotik RB750GR3 HEX" para Dirección de Sistemas Informáticos, a favor de Nanotec S.R.L. de CUIT 30-71423688-8 por la suma total de Pesos trescientos mil doscientos cincuenta (\$ 300.250,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Tesorería Municipal y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4419/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La necesidad de "Adquisición de un contenedor marítimo para las oficinas de caniles y quirófanos"; según la solicitud de pedido 4253.

Considerando

Que al respecto se ha llevado a cabo el Concurso de Precios No 42-02-22 "Contenedor marítimo p/quirófano de nuevos caniles".-

Que se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios No 42-02-22 "Contenedor marítimo p/quirófano de nuevos caniles" a

favor del proveedor BOXER CONTAINER SRL, de CUIT 30-71405016-4, por la suma total de Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 5.300.000,00).-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración Dirección de Compras, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4420/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud de reconocimiento como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil presentada por la Comisión Directiva de la asociación denominada "ASOCIACION CIVIL NUESTRA TIERRA", y

Considerando

Que la referida asociación ha presentado en fecha 15 de Diciembre de 2022 el Formulario de "Solicitud de Inscripción" al "Registro Municipal de Entidades de Bien Público en el Partido de Tandil" creado por Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT), solicitando su reconocimiento como tal e inscripción en el referido registro.

Que el art. 3º del Decreto municipal n° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT) dispone que podrán solicitar el reconocimiento como "Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil", aquellas instituciones u organizaciones sociales de nuestro Partido que posean un comprobable fin social y comunitario, y que acreditan por ante la Dirección de Relaciones con la Comunidad municipal la permanencia en la realización de la actividad social de bien público desarrollada de manera continuada durante al menos los 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. Dicho reconocimiento tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la emisión del acto administrativo que así lo disponga, pudiendo renovarse siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Que la asociación solicitante denominada "ASOCIACION CIVIL NUESTRA TIERRA", ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma reseñada.

Que resulta conveniente el dictado del presente acto administrativo para contribuir al desarrollo de dicha institución u organización.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil a la "ASOCIACION CIVIL NUESTRA TIERRA", con domicilio en calle Mathiasen N° 485 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil.

Artículo 2º: Inscribir dicho reconocimiento en el **Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Tandil**, creado por el artículo 2º del Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-EMUNITAN-INT).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Dirección de Relaciones con la Comunidad quien procederá a la inscripción dispuesta en el artículo 2º y a la comunicación a la institución u

organización solicitante. Oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4421/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud de reconocimiento como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil presentada por la Comisión Directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE TANDIL", y

Considerando

Que la referida asociación ha presentado en fecha 22 de Diciembre de 2022 el Formulario de "Solicitud de Inscripción" al "Registro Municipal de Entidades de Bien Público en el Partido de Tandil" creado por Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT), solicitando su reconocimiento como tal e inscripción en el referido registro.

Que el art. 3° del Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-E-MUNITAN-INT) dispone que podrán solicitar el reconocimiento como "Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil", aquellas instituciones u organizaciones sociales de nuestro Partido que posean un comprobable fin social y comunitario, y que acreditan por ante la Dirección de Relaciones con la Comunidad municipal la permanencia en la realización de la actividad social de bien público desarrollada de manera continuada durante al menos los 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. Dicho reconocimiento tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la emisión del acto administrativo que así lo disponga, pudiendo renovarse siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Que la asociación solicitante denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE TANDIL", ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma reseñada.

Que resulta conveniente el dictado del presente acto administrativo para contribuir al desarrollo de dicha institución u organización.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reconocer como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil a la "ASOCIACIÓN CIVIL DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE TANDIL", con domicilio en calle Paz N° 426 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil.

Artículo 2°: Inscribir dicho reconocimiento en el **Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Tandil**, creado por el artículo 2° del Decreto municipal N° 1894/2022 (DECTO-2022-1894-EMUNITAN-INT).

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Dirección de Relaciones con la Comunidad quien procederá a la inscripción dispuesta en el artículo 2° y a la comunicación a la institución u organización solicitante. Oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17832, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se exceptúa al Sr. Collebechi, Rafael DNI N° 25.227.672 del cumplimiento de lo prescripto en el inciso F del Artículo 5 de la Ordenanza N° 12.844 (Regulación de Escuelas de Conductores Particulares), en lo referente a la antigüedad mínima para habilitar automotor.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17832, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17847, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual la presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17847, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Agim, quién notificará a Catastro

Económico, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Tesorería, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ordenamiento Territorial, Área de Obras Privadas, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4424/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17839, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ZARINI al 1400, entre Frondizi y Dabidos, vereda par, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17839, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4425/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17828, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma **"ALL Pumps Argentina SA"**, en la **Licitación Privada N° 46-02-22 referente a "Adquisición de Bombas de Agua para Planta Depuradora Norte"**, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 8.351.675,79), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17828, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Decreto N° 4426/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17844, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **DEL LIBERTADOR AL 100 (V.I.- C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008585-00-21 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17844, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4427/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud de designación de la Lic. en Fonoaudiología Juana Roman y Zubeldía – Legajo 11.192, en el Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Directora, en virtud de la jubilación de la Lic. María Laura Harguindeguy.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que la Lic. Juana Román y Zubeldía se encuentra designada con cargo ad-honorem desde el 13 de agosto de 2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a la Lic. Juana Roman y Zubeldía – Legajo 11.192, como Fonoaudióloga, Personal Profesional de Carrera en la planta temporaria, en carácter de mensualizada, en la categoría 11 – 24 horas semanales del régimen de planta, cumpliendo funciones en la Unidad de Kinesiología y Rehabilitación del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: Dese de baja su cargo Ad Honorem otorgado con el Decreto N° 2787/2019.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 4428/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos ciento cincuenta y un millones ciento noventa y seis mil ochocientos cincuenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 151.196.859,82), en concepto de contribución.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

Decreto N° 4429/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

Los beneficios de exención totales o parciales, otorgadas durante el ejercicio 2022,

Considerando

Que los regímenes de exención para personas jurídicas se encuentran dispuestos en las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes para 2022,

Que las Ordenanzas N° 13826, N° 10215, N° 10323 y modificatorias, disponen la exención del Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias,

Que el beneficio de exención a inmuebles pertenecientes al dominio de la Provincia alcanza a aquellos destinados a la prestación de los servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad,

Que la Ordenanza N° 6489 establece exenciones para ex combatientes de las acciones bélicas del Atlántico Sur en 1982,

Que el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Tandil, aprobado por Ordenanza N° 9865 y modificatorias N° 11400 y 12081, establecen el beneficio de exención a inmuebles incluidos en la nómina de "Bienes Patrimoniales Catalogados" con valor histórico y arquitectónico,

Que el art. 106º inc. C de la Ordenanza Impositiva vigente, dispone la exención parcial del pago de la Tasa de Servicios Sanitarios, correspondiente a las empresas radicadas en el Parque Industrial, que tengan instalado el medidor de consumo de agua,

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia sugiriendo el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Prorrógase con carácter provisorio y hasta el 30 de junio de 2023, las exenciones totales, otorgadas en el marco de lo establecido por la Ordenanza Fiscal vigente, a las instituciones y/o asociaciones y/o entidades del tipo benéficas, deportivas, religiosas, gremiales, políticas u otras entidades sin fines de lucro, que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2022, detalladas en el ANEXO I.

Artículo 2º: Prorrógase con carácter provisorio y hasta el 30 de junio de 2023, las exenciones, otorgadas a ex combatiente de Malvinas, detallados en el ANEXO II que forma parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza 6489 vigente.

Artículo 3º: Los beneficios otorgados por el artículo precedente caducarán automáticamente si se produjeran cambios de titularidad de los inmuebles afectados, o por adquisición de nuevos inmuebles o comercios por parte de los contribuyentes eximidos, o cualquier modificación de las condiciones que determinaron oportunamente el otorgamiento del beneficio, retrotrayendo la deuda a su origen con más los recargos y multas establecidos por la

Ordenanza Fiscal

Artículo 4º: Exímese a los titulares de inmuebles incluidos en la nómina de "Bienes Patrimoniales Catalogados", con valor histórico y/o arquitectónico, detallados en el ANEXO III formando parte del presente Decreto, del pago de las Tasas municipales correspondientes al año 2023, en virtud a lo establecido por el Artículo 18º del Capítulo XI "Preservación del Patrimonio Construido" de la Parte II Normativa Reglamentaria del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Tandil, aprobado por Ordenanza N° 9865 y modificatorias

Artículo 5º: Dese intervención a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, quien deberá por intermedio de la "Comisión Permanente de Defensa del Patrimonio Cultural y Natural de Tandil", verificar que los inmuebles beneficiados por el artículo precedente, cumplan con las exigencias previstas para su protección.

Artículo 6º: Exímase del pago de las tasas municipales del ejercicio 2023, correspondientes a inmuebles del dominio de la Provincia de Buenos Aires destinados a prestación de servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad, detallados en el ANEXO IV que forma parte del presente Decreto, en virtud de lo Ordenanza Fiscal vigente y Ordenanza 13826.

Artículo 7º: Prorrógase hasta el 30 de diciembre de 2023, las exenciones parciales otorgadas a las empresas ubicadas en el Parque Industrial de Tandil, detalladas en el ANEXO V como parte del presente Decreto, del pago de la Tasa por Servicios Sanitarios. El beneficio sólo alcanza al valor fijo que establece la forma de cálculo de la tasa.

Artículo 8º: La Dirección de Obras Sanitarias evaluará mediante inspección si las empresas beneficiadas por el artículo anterior, cumple con los requisitos exigidos. Si no corresponde el beneficio por rotura del medidor u otras razones, se retrotraerá la deuda a su valor original con más los recargos previstos por la Ordenanza Fiscal.

Artículo 9: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 10: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 4430/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 140-03-2022 "Adquisición de balanza para Dirección de Medio Ambiente – Programa Municipio de Pie", y

Considerando

Que se han invitado a seis (6) proveedores del rubro de acuerdo a orden 5.

Que el día 16 de diciembre se ha llevado a cabo el Acta de Apertura según consta en orden 8, habiéndose presentado un solo oferente.

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Compras y Suministros en orden 10, sugiere la adjudicación en la suma total de dos millones doscientos setenta y seis mil pesos (\$2.276.000,00) a favor de CAÑAL GABRIEL DAVID.

Que la oferta resulta inferior en un 28,61% al presupuesto oficial, según informe de la Dirección de Presupuesto en orden 15.

Que se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 140-03-2022 - "Adquisición de balanza para Dirección de Medio Ambiente – Programa Municipio de Pie" a la firma CAÑAL GABRIEL DAVID, por el monto de dos millones doscientos setenta y seis mil Pesos (\$2.276.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en su informe de Orden 15.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 4431/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

El Concurso de Precios N°162-03-22 "Contratación de mano de obra para mejoramiento de sendero – senda el mirador"

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 1 de diciembre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos (2) oferentes.

Que en Orden 12, mediante IF-2022-00189546-MUNITAN-DOP#SSDUAOV, la Dirección de Obras Públicas ha evaluado las ofertas sugiriendo la adjudicación a la firma R&S ARQUITECTUTA S.S., por la suma de un millón quinientos veinticuatro mil seiscientos Pesos (\$1.524.600,00).

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N°162-03-22 "Contratación de mano de obra para mejoramiento de sendero – Senda el Mirador", a la firma R&S ARQUITECTUTA S.S., por la suma de un millón quinientos veinticuatro mil seiscientos Pesos (\$1.524.600,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 4432/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17845, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **FRANCIA AL 2100 (V.I.)** según Anteproyecto N° 16-008739-00-22 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17845, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4433/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17843, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **ENTRE RIOS AL 1400 (V.I.) y UGALDE AL 3900 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008758-00-22 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17843, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4434/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17842, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle 12 de Octubre al 700 (V.P. - C.I.) según Anteproyecto N° 16-008695-00-22, de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17842, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4435/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17819, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 17637, en la cual se otorgaba la autorización de Uso de Espacio Público.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17819, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4436/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17817, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se autoriza la colocación de una placa en reconocimiento a Raúl Alberto Onorado, en el Parque de la Industria.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17817, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4437/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17829, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta para los ítems 1 y 4 presentada por la firma Apache Solutions SAS por el monto de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 7.779.000, 00), y para los ítems 2, 3 y 5 presentada por la firma Global Data Internacional SRL por el monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 11.700.000,00), en la Licitación Pública N° 28-01-22 referente a "Adquisición de servidores y licencias de cámara para CMT", ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17829, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Secretaría de Protección Ciudadana, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4438/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17836, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se crea el programa "RECICLA MAS" tendiente a incentivar el recupero de materiales reciclables en la Red de Puntos Limpios del Partido de Tandil.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17836, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4439/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17818, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio y su Anexo Único, obrante a fs. 2 a 8 del Expte. N° 7159/22, para el ingreso de profesionales a las residencias con sede en "LA MUNICIPALIDAD".

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17818, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P), Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4440/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17834, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar la incorporación de los módulos de estacionamiento exigidos por el Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de Ampliación, que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 117c, Parcela 15b, calle Ameghino N° 766, de este Partido, propiedad de la Sra. Alejandra Viviana Toral.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17834, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Obras Privadas, Secretaría de Economía, Área de Catastro Económico y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4441/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17833, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como Sala de Reunión con capacidad hasta 165 personas, las instalaciones ubicadas en calle Garibaldi 1089, de este Partido, nomenclatura catastral Circ. I, Secc. B, Mz. 39d, Pla. 2, propiedad del "Centro Tandilense de Jubilados y Pensionados".

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17833, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro, Dirección de Obras Privadas, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4442/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17838, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se Crea la Estrategia Local Integral para la Prevención del Suicidio en el Partido de Tandil.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17838, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Salud Mental Comunitaria y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4443/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17849, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se autoriza a ARBA- Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires-, a ocupar el espacio público en la Plaza del Centro, durante los meses de enero y febrero del año 2023, para colocar un gazebo y desarrollar un espacio recreativo sin fines de lucro. La Autoridad de aplicación determinará el área específica a utilizar.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17849, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4444/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17813, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se efectúa las modificaciones a la Ordenanza N° 15480 del año 2016 y a la Ordenanza N° 17450 del año 2022, de acuerdo a lo detallado a fs. 279/280 del Expte. N° 16056/2016.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17813, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4445/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud de la empresa **PREMIN NUTRICION ANIMAL S.A.** CUIT N° 30-71689589-7, para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Parque Industrial Tandil, tramitada por Expediente EX-2021-00083006- - MUNITAN-DICSE#SDPRI y conforme la Carta de Intención firmada el día 10 de Noviembre de 2021. La existencia de la Ordenanza N° 12.646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y;

Considerando

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que el valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la empresa **PREMIN NUTRICION ANIMAL S.A.** CUIT N° 30-71689589-7 ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno y para la instalación de la planta de fabricación.

Que la parcela forma parte del Plano N° 103-059-2020 de mensura, unificación, cesión de calles, división y anexión de las parcelas que componen el Área Parque Industrial Tandil, aprobado por parte del Departamento de Mensura de Tierras del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa **PREMIN NUTRICION ANIMAL S.A** identificada con la nomenclatura catastral **Circunscripción X, Sección B, Manzana 11, Parcela 2A** será el equivalente en moneda de curso legal al valor de 4 (cuatro) litros de gasoil Premium por mt2. (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL). El director de Rentas de la Municipalidad liquidará el precio al momento de efectuarse los pagos correspondientes. A la firma de la escritura traslativa de dominio se deberá haber cancelado el 100% del valor del terreno.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaria de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4446/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud presentada por CONOSCIUTO PABLO OSCAR – D.N.I. 28.366.681

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$150.000,00:

- a MONTERO RUBÉN OMAR – C.U.I.T. 20-23997353-2, en la suma de \$150.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CONOSCIUTO PABLO OSCAR – D.N.I. 28.366.681 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y

oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 4447/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud presentada por MASI MARICEL – D.N.I. 25.820.732

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$149.558,00:

• a NICOLAS DANIEL VISMARA Y J. M. VISMARA SOC SIMPLE – C.U.I.T. 30-71586015- 1, en la suma de \$149.558,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MASI MARICEL – D.N.I. 25.820.732 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 4448/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud presentada por GONZALEZ RAMIRO – D.N.I. 36.608.268

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo

Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$150.000,00:

- a MONTERO RUBÉN OMAR – C.U.I.T. 20-23997353-2, en la suma de \$150.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. GONZALEZ RAMIRO – D.N.I. 36.608.268 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 4449/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud presentada por DI SALVO MARIANO MARCELO – D.N.I. 31.885.075

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a VALDEGRAMA DAVID ERNESTO – C.U.I.T. 20-25739613-5, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. DI SALVO MARIANO MARCELO – D.N.I. 31.885.075 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4450/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil y la solicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE.

Considerando

Que los fondos serán destinados al pago de las contrataciones para realizar la apertura y nivelación de Calle 111 hasta Calle Juan Manuel Fangio y la apertura de Calle 118.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur. 73.753, la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.400.000). En concepto de pago por la apertura de las calles 111 y 118.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4451/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud presentada por ROSAS LAURA MABEL – D.N.I. 28.200.100

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa

de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

• a LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ROSAS LAURA MABEL – D.N.I. 28.200.100 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 4452/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud presentada por ROMAN KARINA PAOLA – D.N.I. 29.878.924

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$74.965,00:

• a ECHAIDE MARIA CECILIA – C.U.I.T. 27-24163999-7, en la suma de \$74.965,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ROMAN KARINA PAOLA – D.N.I. 29.878.924 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4453/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud presentada por AYALA VICTOR – D.N.I. 16.590.478

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$74.276,75:

- a MARTINEZ ESCALADA S.A – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$74.276,75

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. AYALA VICTOR – D.N.I. 16.590.478 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4454/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud presentada por RAMIREZ LUCAS – D.N.I. 26.616.564

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a GONZALEZ REDONDO, MARCELO ALEJANDRO – C.U.I.T. 20-13832713-3, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. RAMIREZ LUCAS – D.N.I. 26.616.564 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 4455/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud presentada por GROH SABRINA – D.N.I. 30.647.466

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$39.990,00:

- a PEREDO LEONARDO ALBERTO – C.U.I.T. 23-18065652-9, en la suma de \$39.990,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. GROH SABRINA – D.N.I. 30.647.466 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4456/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud presentada por CONFORTI RICARDO ALFREDO – D.N.I. 13.750.438

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a GOMEZ CARLOS ALBERTO – C.U.I.T. 20-12063046-7, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CONFORTI RICARDO ALFREDO – D.N.I. 13.750.438 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4457/2022

Visto

La solicitud la empresa "TBM Bisagras" representada por su titular el Sr. **Montoya Néstor Noel CUIT N° 20-26937822-1**, para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Parque Industrial Tandil, tramitada por Expediente **EX-2021-00001243- -MUNITAN-DICSE#SDPRI** y conforme la Carta de Intención firmada el día 27 de Julio de 2022. La existencia de la Ordenanza N° 12.646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y;

Considerando

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que el valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la empresa "TBM Bisagras" representada por su titular el Sr. Montoya Néstor Noel CUIT N° 20-26937822- 1ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno y para la instalación de la planta de fabricación.

Que la parcela forma parte del Plano N° 103-059-2020 de mensura, unificación, cesión de calles, división y anexión de las parcelas que componen el Área Parque Industrial Tandil, aprobado por parte del Departamento de Mensura de Tierras del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**D E C R E T A**

Artículo 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa "TBM Bisagras" representada por su titular el Sr. Montoya Néstor Noel CUIT N° 20-26937822-1, identificada con la nomenclatura catastral **Circunscripción X, Sección B, Manzana 7, Parcela 3a** será el equivalente en moneda de curso legal al valor de 4 (cuatro) litros de gasoil Premium por mt2. (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL). El director de Rentas de la Municipalidad liquidará el precio al momento de efectuarse los pagos correspondientes. A la firma de la escritura traslativa de dominio se deberá haber cancelado el 100% del valor del terreno.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaria de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4458/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

El EX-2022-00168111-MUNITAN-DCS#SEA mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 158-03-22 "Adquisición de ropa de trabajo para personal- Inspecciones y Habilitaciones".

Considerando

El Concurso de Precios N° 158-03-22 "Adquisición de ropa de trabajo para personal- Inspecciones y Habilitaciones".

Que se procedió a realizar la invitación a diversos oferentes.

Que como surge del Acta de Apertura con fecha 29 de Noviembre de 2022 se han presentado dos oferentes.

Que habiéndose expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 158-03-22 "Adquisición de ropa de trabajo para personal Inspecciones y Habilitaciones", de la siguiente manera : cotización N° 6063 por el ítem 1 a la empresa **Confal S.A** por el monto de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos diez (\$ 58.610,00) y por el ítems 2 y 3 al sr. **Palermo, Fernando Ariel** por el monto de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con 40/100 (\$ 155.758,40) y cotización N° 6064 por el ítem 1 a la empresa **Confal S.A** por el monto de pesos doscientos cuarenta y nueve mil doscientos (\$ 249.200) y por el ítems 2 y 3 al sr. **Palermo, Fernando Ariel** por el monto de pesos quinientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro con 75/100 (\$ 545.154,75)

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 2.2.2.0 "Prendas de vestir", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 35- Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01- Administración y Coordinación, del presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 4459/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

Que mediante DECTO-2022-4347-E-MUNITAN-INT y su modificatorio DECTO-2022-4363-E-MUNITAN-INT se designó como guardavidas de la pileta del Prado Español de María Ignacia (Vela) al Sr. Francisco Ballistrieri Lopez - DNI 43.247.642; y

Considerando

Que para el desempeño de esta función se requiere de movilidad permanente para el traslado diario a dicha localidad de nuestro Partido.

Que el Municipio no dispone de vehículos para tareas de las que se requiere movilidad permanente, o que implican tener un vehículo en forma ociosa por largo tiempo, siendo más conveniente en relación costo-beneficio otorgar un aporte en combustible.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, de los vehículos de su propiedad

mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Afectase a partir del día 19 de Diciembre de 2022 y hasta el día 28 de Febrero de 2023, ambos inclusive, el vehículo Fiat Siena, dominio NTK 284, propiedad privada del Sr. Francisco Ballistrieri Lopez – DNI 43.247.642, para ser utilizado en su movilización para el desempeño de sus tareas como guardavidas de la pileta del Prado Español de María Ignacia (Vela), reconociéndosele a tal efecto sólo los gastos de combustible hasta un máximo de 200 litros mensuales.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Delegación María Ignacia - Vela, Dirección de Deportes, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4460/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos doscientos trece millones doscientos once mil seiscientos setenta y seis con ochenta y tres centavos (\$ 213.211.676,83), en concepto de contribución.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4461/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La Licitación Privada N° 50-02-22 "Generador de Energía- 2º llamado"

Considerando

La Licitación Privada N° 50-02-22 " Generador de Energía- 2º llamado"

Y que no habiéndose presentado ningún oferente, tal como surge del Acta de Apertura con fecha 20-12-2022, se procede al cierre del acto.

Que se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros sugiriendo dejar sin efecto la presente licitación y proceder de acuerdo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese desierta la presente Licitación Privada N° 50-02-2022 " Generador de Energía- 2º llamado"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 4462/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Pablo Alfredo Lavayen – Legajo 11.060.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la licencia sin goce de haberes del agente de Servicio – Obrero, Pablo Alfredo Lavayen - Legajo 11.060, desde el 13 al 31 de diciembre de 2022, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por los artículos 110º y 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 4463/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La NO-2022-00172422-MUNITANSSG# SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Sra. PEREZ ROLDAN MARIANA - D.N.I. 18.628.675, por la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00), con destino a la concurrencia de niños de diferentes barrios y clubes de nuestra ciudad a la presentación en el Arena Parque Roca.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

- Intendencia

Decreto N° 4464/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La NO-2022-00175500- MUNITAN-SSG#SG.; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la LIGA TANDILENSE DE FÚTBOL - Pers. Jur. 18, por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00), el que se utilizará para solventar los gastos de participación de la Selección Sub-15 de fútbol, que disputarán las finales nacionales de la división en la ciudad de Comodoro

Rivadavia.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insístase el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4465/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

La solicitud de pago a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) efectuada por la Subsecretaría de Cultura y Educación, en concepto de aranceles correspondientes a los siguientes eventos realizados durante los meses de Abril a Agosto del corriente año: Noche de las Cervecerías (4 y 5/4), "Jesús El Nazareno" (14 al 17/4), Festival de Sabores Mi Bandera (18 al 20/6), Mujeres Emprendedoras (18 al 20/6), Desfile de la Bandera (20/6), Desfile 9 de Julio (9/7), Gala del 9 de Julio (9/7), Apertura de la Casa de las Juventudes (6/8), Quermes Rural (13 al 15/8) y Mujeres Emprendedoras (13 al 15/8); y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) – CUIT 33-52568893-9, por la suma de Pesos un millón cuarenta y un mil ciento noventa y cinco (\$ 1.041.195,00), en concepto de aranceles correspondientes a los eventos realizados durante los meses de Abril a Agosto del corriente año: Noche de las Cervecerías (4 y 5/4), "Jesús El Nazareno" (14 al 17/4), Festival de Sabores Mi Bandera (18 al 20/6), Mujeres Emprendedoras (18 al 20/6), Desfile de la Bandera (20/6), Desfile 9 de Julio (9/7), Gala del 9 de Julio (9/7), Apertura de la Casa de las Juventudes (6/8), Quermes Rural (13 al 15/8) y Mujeres Emprendedoras (13 al 15/8)

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4466/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

Que por DECTO 2022 4091 MUNITAN INT se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 53-02-22 "Distrito:Tandil Establecimiento ISFT 75 - Obra: Electricidad".

Que en Orden 12 obra el Acta de Apertura, sin oferentes.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros, Orden 14, solicitando realizar un 2° Llamado a Licitación Privada N° 53-02-22 "Distrito:Tandil Establecimiento ISFT 75 - Obra: Electricidad".

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 53-02-22 "Distrito:Tandil Establecimiento ISFT 75 - Obra: Electricidad", autorizada por DECTO 2022 4091 MUNITAN INT.

Artículo 2°: Llámase a Licitación Privada N° 53-02-22 "Distrito:Tandil Establecimiento ISFT 75 - Obra: Electricidad - 2° Llamado" con un Presupuesto Oficial de Pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos dieciséis con cuarenta y tres centavos (\$ 2.682.716,43) .

Artículo 3°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 10 de Enero de 2023, a las 11:00 hs.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4467/2022

Tandil, 26/12/2022

Visto

Que el Director de Ingresos Públicos Dr. Bernardo Andrés Bruni procederá a dar inicio a 71 procesos judiciales de apremio, debiendo abonar previamente la suma correspondiente por el concepto Anticipo Jus Previsional.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Director de de Ingresos Públicos Dr. Bernardo Andrés Bruni, por la suma de Pesos cuatrocientos tres mil doscientos ochenta (\$ 403.280,00), con cargo de

rendición de cuentas con destino a financiar el pago de Anticipo de Jus Previsional, que permita dar inicio a procesos judiciales de apremio.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida presupuestaria que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4468/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública, Vanesa Pamela Anta – Legajo 10.475, por el tiempo laborado en la misma institución.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconócese el concepto "antigüedad" a la agente Vanesa Pamela Anta – Legajo 10.475, por haber laborado como administrativa del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud, Ente Descentralizado, desde el 12 de mayo de 2008 al 28 de febrero de 2013, ambas fechas inclusive, como base para incrementar su antigüedad en relación con el grado escalafonario y la bonificación por antigüedad, por un total de (4) años y nueve (9) meses y veinte (20) días, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento, 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4469/2022

Visto

Que se cometió un error en el número de Legajo Personal de la agente Victoria Belén Barceló en su Decreto de incorporación a la planta permanente.

Considerando

Que se trata de un error en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del "DECTO-2022-4338-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Victoria Belén Rodríguez Barceló – Legajo N° 11.462 del agrupamiento Administrativo, Categoría 4 - 40 horas semanales, cumpliendo tareas en el Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a partir del 7 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4470/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Fabián Vera, destinado a financiar gastos de organización del Festival 20º aniversario de Revista "Nuestro Folklore"; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Sr. Fabián Vera, por la suma total de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de organización del Festival 20º aniversario de Revista "Nuestro Folklore", realizado el día 10 de Diciembre del corriente año en la localidad de Azucena.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4471/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

El acuerdo arribado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil respecto de las recategorizaciones de personal de la Administración Central.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a los trabajadores y trabajadoras que seguidamente se enuncian en las categorías que se detallan a continuación, con retroactividad al 1º de julio de 2022:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría actual	Categoría Nueva
5827	ROLANDO WALTER IGNACIO	13	14
7045	DADARIO MARCELO DAVID	12	14
7350	TOMES SERGIO MARCELO	10	11
7651	TOLOSA WALTER ANTONIO	11	12

7665	SCALI MARIA TERESA	13	14
7811	TOLOSA NORMA BEATRIZ	13	14
7915	S U H U B I E T T E CARLOS FERNANDO	10	11
7990	CORONEL ANALIA VIVIANA	13	15
8057	WEINBERGER ELSA	13	15
8093	CABALLERO RAUL ARTURO	9	11
8109	BASUALDO NANCY	12	13
8111	CASTRO FEDRA ROMINA	12	13
8114	GRAMAJO MONICA GABRIELA	12	13
8128	MIRANOVICH MARIA DE LOS ANGELES	10	12
8139	MONGE GABRIEL ADRIAN	8	10

8158	CANALE OSCAR ALFREDO	9	10
8188	GUTMAN MARIA LUJAN	10	13
8213	CELA MATIAS HERNAN	10	13
8214	ERDOCIA CESAR ALEJANDRO	10	13
8313	COTABARREN CECILIA ESTER	10	13
8314	RODRIGUEZ MELISA GISELE	10	13
8327	MATIAS JORGE OSCAR	8	10
8339	LUNA CLAUDIO HUGO	10	12
8340	DE LA TORRE GUSTAVO CESAR	10	12
8347	RIVA JOSE FABIAN	10	12
8352	LA VALLA NESTOR DANIEL	10	12
8354	ABAD LILIANA ESTHER	10	13

8390	GUERENDIAIN GUILLERMO	10	12
8436	ROMERO CRISTIAN ANDRES	8	9
8468	GIACONI RUBEN HORACIO	8	9
8475	VALENZUELA CARLOS ALBERTO	8	9
8480	TELLECHEA JOSE ALBERTO	8	9

8492	PONCE JULIO AUGUSTO	10	13
8522	CATANOSO MARIELA EMILCE	10	13
8535	PAGANO CARLOS MARIA	8	9
8621	FALCON JUAN EDUARDO	7	8
8691	HIDALGO JUAN MARCELO	8	9
8806	CONTI MARIA MAGDALENA	6	10
8830	USABIAGA NESTOR GABRIEL	8	9

8865	ZUBELDIA DARDO GUILLERMO	8	12
8944	CASTILLO KARINA SOLEDAD	11	13
9039	GODOY MARCELO ALEJANDRO	7	8
9060	FERRARI MATIAS ARTURO	7	8
9077	IRIBERRI JUAN ROBERTO	7	8
9078	OTS SANTIAGO EMANUEL	7	8
9103	RAFINE CLAUDIO FABIAN	7	8
9218	SOBRINO CARINA GRACIELA	6	8
9379	DE VINCENTI KARINA	6	10
9387	MORALES GABRIEL OSCAR	6	10

9419	SECCHI LUCIANA	6	10
9579	PETERSEN MIRIAM INES	6	8

9723	CARRASCO BLAS ALFONSO	1	7
9890	DEL RIO HECTOR FERNANDO	6	8
9958	SUAREZ CARLOS GONZALO	4	6
9959	PEREZ HUGO RICARDO	6	8
10606	LOPEZ ANGELICA ISABEL CAMILA	7	10
12050	LEVY FELICITAS	8	11
12183	VACCARONI MILAGROS	6	11
12196	GREGORINI LUCAS GASTON	6	8
12197	ARDUA SANDRA EUGENIA	6	8
12198	AYALA JOAQUIN OSCAR	6	8
12251	KELLY JORGE SANTIAGO	3	7
12269	MAURELES ELIAS BLAS	3	7

12270	VERA RICARDO DAMIAN	3	7
12280	DUARTE DIEGO DARIO	3	7
12397	PAGNACCO ANAHI CECILIA	8	11

12449	BARRAZA PEDRO DANIEL	8	11
12451	GIMENEZ FLORENCIA	4	6
12618	VARELA VANINA MONICA	1	3
12671	ULVEDAL KAREN ROCIO	1	3
12726	CONTE MARIA JOSE	1	3
12734	SAN MARTIN ROCIO ANAHI	1	3
12746	LASTRA JOAQUIN FERNANDO	1	3
12758	SILVA MARIA CRISTINA	1	3
12766	GAET ANDREA LUJAN	1	3

12768	ALONSO JORGE OSVALDO	1	3
12776	PERALTA KAREN JAZMIN	1	3
12779	RODRIGUEZ ALBERTO FABIAN	1	3
12780	BARRAGAN GABRIEL	1	3
12781	GONZALEZ MANUEL	1	3
12782	C A M B R O N E R A EMMANUEL ALEJANDRO	1	3
12783	CORTIJO SANTIAGO GUILLERMO	1	3
12784	NEGRETTE DIEGO MIGUEL	1	3

12785	ESTEVEZ LEANDRO NICOLAS	1	3
12787	ROMERO LUJAN ANAHÍ	1	3
12789	TREJO MARIELA EMILIA	1	3
12790	HUBER ALEJANDRO ESTEBAN	1	3

12791	PEREZLINDO MARIO OSCAR	1	3
12792	V A S C O N C E L O MAURICIO MIGUEL	1	3
12794	ARANAGA AYRTON OSIRIS	1	3
12795	NUÑEZ PATRICIO ANTONIO	1	3
12796	BARRERA JUAN FEDERICO	1	3
12797	CHRISTIANSEN BRAIAN DAMIAN	1	3
12798	WEIMAN JORGE GUSTAVO	1	3
12813	HERRERA JORGE MARCELO	1	3
12814	PAZ GERMAN	1	3
12815	NUÑEZ JUAN PABLO	1	3
12884	ORTEGA MAURO	4	8

Artículo 2º: Reubíquese a los trabajadores y trabajadoras que seguidamente se enuncian en los agrupamientos y/o subagrupamientos que se detallan a continuación, de acuerdo al cambio de funciones que revisten actualmente, con retroactividad al 1º de julio de 2022:

Legajo	Apellido y nombre	Agrupamiento Anterior	Agr. Nuevo
8504	ORDENES Herrera Enrique Felix	OBRERO	INSPECTOR

Artículo 3º: Reubíquese a los trabajadores y trabajadoras que a continuación se mencionan en los agrupamientos - y/o subagrupamientos- y categorías que se detalla a continuación, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos para los mismos, con retroactividad al 1º de julio de 2022 .

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Cat. Nueva	Agr. Anterior	Agr. Nuevo		
12246	FRANCO JUAN MANUEL	6	8	ADMINISTRATIVO	INSPECTOR		
12244	G O N Z A L E Z NICOLAS MARCELO	6	8	ADMINISTRATIVO	INSPECTOR		
10648	IBARRA ENZO DAVID	7	10	OBRERO	ADMINISTRATIVO		
12945	G O N Z A L E Z NAZARENO SIMON	4	8	ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL		
12251	KELLY SANTIAGO JORGE	3	7	OBRERO	TECNICO		
8148	GRACIA GUSTAVO	9	10	SERVICIO	OBRERO CHOFER	-	SUB.

9103	RAFINE CLAUDIO	7	8	OBRERO	OBRERO CHOFER	-	SUB.
------	----------------	---	---	--------	------------------	---	------

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútese a las partidas 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4. "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8 "Personal De Servicio", y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4472/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17830, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se crea el Registro Poblacional de Tumores Malignos del Partido de Tandil.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17830, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4473/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17837, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se prohíbe en toda la jurisdicción del Partido de Tandil, a partir de la reglamentación de la presente Ordenanza, la circulación de motocicletas, ciclomotores, similares y automotores de cualquier tipo y cilindrada con caño de escape abiertos y/ modificados mediante la colocación de escapes libres, sin silenciador, adulterados de alguna manera y/o con los llamados "sistemas expansivos", utilizados para emitir ruidos fuertes y molestos.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17837, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaria de Protección Ciudadana, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaria Legal y Técnica, Juzgados de Faltas 1 y 2, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4474/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

La solicitud de designación de Fernanda Micaela Silvetti -DNI 37.747.255-, efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Fernanda Micaela Silvetti -DNI 37.747.255-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia-, para desempeñarse como asistente en el Hogar Convivencial "Fantasía de Colores", con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del Agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 - Niñez, Adolescencia y Familia, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4475/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

La solicitud de designación de Fátima Amad -leg 13038, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Ximena Soledad Fuentes- leg 12117.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Fátima Amad -Leg. 13038-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 04 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 14 de noviembre de 2022, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. -Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 03 -Administracion y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4476/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

La solicitud de designación de Karina Ayelen Galvan –DNI 33.908.652–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia por nacimiento de Daiana Jaqueline Franco-legajo 12540, desde el 16 de octubre de 2022, y la reubicación de Lucrecia Natalia Sánchez-legajo 12857- en la Institución “Perez Esquivel” a partir del 22 de noviembre.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Karina Ayelen Galvan –DNI 33.908.652–**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación–, para desempeñarse en la Institución Municipal “Rincón de los Niños” como docente suplente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 22 de noviembre de 2022, y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación–, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa –, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación–, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4477/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Carolina Hebe Pizarro –Leg. 12235–, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Johana Ximena Campos–legajo 12177, a partir del 1º de octubre de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Carolina Hebe Pizarro -Leg. 12235-**, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales para el dictado de clases de inglés en el marco del Programa Redes, con retroactividad al 1º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4478/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad –Secretaría Legal y Técnica-, Gisele Noelia Gilardi Leyes –legajo 12571-.

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad –Secretaría Legal y Técnica-, **Gisele Noelia Gilardi Leyes -legajo 12571-**, licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 19 de Diciembre de 2022, debiendo reintegrarse a sus funciones el 08 de Abril del 2023 o el día hábil subsiguiente (art. 88 CCT 09/2019).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Relaciones con la Comunidad –Secretaría Legal y Técnica-, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4479/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

La solicitud de la Congregación Protestante y el Grupo Folkedans de Tandil para declarar de interés municipal la realización de las "VII Jornadas Internacionales de Folkedans" en la ciudad durante los días 6 al 9 de abril del 2023.

Considerando

Que las Jornadas Internacionales de Folkedans son una iniciativa bianual desarrollada para promover las tradiciones nórdicas, en donde durante cuatro días de convivencia se realizarán talleres de cocina, manualidades típicas, bailes y trajes folklóricos, a la vez que se llevaran a cabo salidas turísticas para conocer la belleza natural de Tandil y las actividades de la ciudad en el marco de Semana Santa.

Que este evento se lleva a cabo en distintas partes de la región, teniendo como antecedentes las Primeras Jornadas Argentinas de Folkedans de 2019 en Buenos Aires; continuando en 2011 en Tandil; 2013 en Oberá, Misiones; 2015 en Ijuí, Brasil; 2017 en Tres Arroyos, Buenos Aires; y 2019 en Oberá nuevamente.

Que en el marco de los festejos del bicentenario de la ciudad se ofrecerá un espectáculo de danzas nórdicas con la participación de cuerpos de baile de Oberá, Ijuí, Buenos Aires, Tres Arroyos, Necochea, Bariloche y Tandil.

Que el grupo Folkedans Tandil se constituyó hace 30 años como un espacio que nuclea a las familias, reviviendo fundamentalmente los bailes típicos, vestimentas de la época y las costumbres de Dinamarca, como así también honrando a los daneses que han dejado su legado espiritual y cultural en Argentina y en Tandil.

Que las tradiciones y la colectividad danesa tienen un arraigo significativo en la comunidad de Tandil dada la gran influencia y legado que dejó la oleada de inmigrantes daneses a partir de mediados del siglo XIX, cuando el fundador de su colonia, Juan Fugl, se instaló en Tandil y a partir del trabajo junto a sus compañeros y colonos formaron una pequeña colectividad que se iría expandiendo por Tres Arroyos, Necochea y el sur de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la "VII Jornadas Internacionales de Folkedans" en la ciudad de Tandil durante los días 6 al 9 de abril del 2023.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, a Jefatura de Gabinete y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 4480/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas al Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio se propone la siguiente modificación presupuestaria, conforme la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia.

Considerando

Lo peticionado al respecto por parte de la Secretaría de Protección Ciudadana, y la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 7.816.000,00) conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 4481/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

La presentación efectuada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Carlos Eduardo Romero -legajo 12458-, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a partir del 19 de Octubre de 2022.

Considerando

El Decreto 3707/2022, por el que se le otorgó al trabajador de referencia licencia especial sin goce de haberes hasta el 19 de Octubre de 2023.

Los informes producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada al trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- **Carlos Eduardo Romero -legajo 12458-**, debiendo reincorporarse a sus funciones a partir del 1º de Enero de 2023 en la misma situación de revista que tenía con anterioridad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4482/2022

Visto

El Convenio de Colaboración entre el Municipio y la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía por sus áreas la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos un millón setecientos treinta y un mil trescientos setenta y ocho con sesenta centavos (\$ 1.731.378,60) a favor de la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán, en un todo de acuerdo con el Convenio entre dicha asociación y este Municipio. Atendiendo que la vigencia del mismo corresponde a los meses de Julio a Diciembre, el monto mensual a abonar es de \$ 288.563,10 (Doscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y tres con diez centavos) en seis (6) cuotas consecutivas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 4483/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 61-02-22 "Contratación de Seguros Parque Automotor, Máquinas y Tractores Municipales Período 1/02/2023 a 31/02/2024".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 61-02-22 "Contratación de Seguros Parque Automotor, Máquinas y Tractores Municipales Período 1/02/2023 a 31/01/2024", con un presupuesto oficial de Pesos nueve millones quinientos mil (\$ 9.500.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 10 de enero de 2023 a las 12:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4484/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

Las solicitudes de exención respecto del pago del Impuesto a los Automotores y lo normado por el art. 243 inc. f) del Código Fiscal vigente.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias, contempla el beneficio fiscal solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por la Agencia de Ingresos Municipales, con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que procedan las exenciones requeridas, correspondiendo otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárense exentos respecto del pago en concepto de Impuesto a los Automotores los dominios que figuran en el Anexo I que forma parte integral del presente decreto, por el plazo de vigencia allí indicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: Las exenciones a las que refiere el artículo precedente tendrán vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: Los contribuyentes y demás responsables deberán comunicar a la Agencia de Ingresos Municipales, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, dese al Boletín Municipal, tome nota la Agencia de Ingresos Municipales, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 4485/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por el agente Iván Alejandro Britos - Legajo 11.384, por el tiempo laborado en el Hospital "Ramón Santamarina".

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconócese el concepto antigüedad al agente Iván Alejandro Britos - Legajo 11.384, por haber laborado en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado como enfermero, en el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2002 y el 31 de enero de 2009, ambas fechas inclusive, y desde el 1º al 18 de mayo de 2009, ambas fechas inclusive, como base para incrementar su antigüedad en relación con la bonificación por antigüedad y la licencia anual, por un total de seis (6) años, un (1) mes y veintiseis (26) días, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 - Salud Comunitaria, 21.05.00 - Administración y Coordinación, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 - Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 - Liquidación Obra Social, del Presupuesto en Vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 4486/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

Lo solicitado por el Director General de Espacios Verdes Públicos, respecto de la modificación de la bonificación por función para Diego Fernando De Bastos -legajo 9160-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a **Diego Fernando De Bastos -legajo 9160-**, perteneciente a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Espacios Verdes Públicos, adicional establecido en el artículo 2 del Decreto 453/2022, consistente en el treinta por ciento (30%) del básico de la categoría 9, en razón de la tarea como podador

con experiencia en alturas mayores a 10 mts y chofer a cargo de hidroelevador, con retroactividad al 1° de diciembre de 2022 y mientras se desempeñe realizando dicha tarea.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. "Por Función", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas-, Programa 26 –Mantenimiento de Parques y Paseos-, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Direccion General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4487/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

Que se constató la percepción de ingresos por encima a lo previsto en el Cálculo de Recursos vigente para el corriente ejercicio, se propone la siguiente ampliación presupuestaria, a fin de garantizar la debida financiación de los gastos dados en el Presupuesto de Gastos, y la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Art. 119° de la L.O.M., y el Art. 75° del R.C. y D.A..

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 25.842.351,00), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 25.842.351,00), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2°) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1°) de este decreto se dispone.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 4488/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

Que en el Decreto original de reconocimiento de antigüedad de la agente Stella Maris Zapata se cometió un error es la descripción de los alcances de dicho reconocimiento.

Considerando

Que se trata de un error en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° del "DECTO-2022-4178-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Reconócese el concepto "antigüedad" a la Señora Stella Maris Zapata - Legajo 11.240, por el tiempo desempeñado en el Hospital Pirovano de la ciudad de Tres Arroyos como Enfermera desde el 1° de enero de 2018 al 29 de febrero de 2020 como base para incrementar su antigüedad en relación con la bonificación por antigüedad y la licencia anual, por un total de dos (2) años y dos (2) meses, a partir del 1° de enero de 2023.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4489/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

Los artículos 90° inciso 3), 97bis y 252 de la Ordenanza Fiscal vigente y las Ordenanzas N° 9909 y 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes alcanzados por ese inciso.

Que por su parte, la Ordenanza N° 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27° el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que por último la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40° de la L.O.M. (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que asimismo el art. 97 bis de la Ordenanza Fiscal vigente establece que quedan exceptuados del pago del Importe Adicional Destinado al fondo Especial Para Turismo, los clubes sociales, sociedades de fomento, fundaciones y asociaciones civiles con fines sociales y sin fines de lucro.

Que en cuanto a la Tasa Complementaria de Protección Ciudadana el artículo 252° de la Ordenanza Fiscal vigente establece que se considerará a esta accesoria a las tasas principales, con respecto a los regímenes de exenciones y deducciones, aplicándose el mismo régimen que la tasa principal, salvo para aquellos casos que por motivos de especialidad se determine lo contrario.

Que se ha acreditado que los contribuyentes que se detallan en el anexo del presente, desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90° inciso 3) "Exenciones de la Ordenanza Fiscal vigente, y las Ordenanzas N° 9909 y 9584 a los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por los ejercicios fiscales indicados en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyase del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 4490/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

Las Ordenanzas N° 12121, N° 11108, N° 15479, N° 9141 y sus modificatorias y los Decretos N° 929/92 y 2.616/93.

Considerando

Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para abonar al contado y en cuotas deudas atrasadas de tributos municipales.

Lo dispuesto por el art. 15º de la Ordenanza N° 12121, que faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar la vigencia de la misma, cuando lo considere necesario,

El informe de la Agencia de Ingresos Municipales, Dirección de Rentas y Finanzas, por el cual se sugiere la ampliación de la operatoria establecida en las normas citadas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Ordenanzas N° 12.121, N° 11.108, N° 15.479 N° 9141 y sus modificatorias, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen nota Agencia de Ingresos Municipales (AGIM) Direcciones de Rentas y Finanzas e Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4491/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

La Ley N° 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria 15.107 y sus Decretos Reglamentarios 531/19 y 923/2020.

El Expediente EX-2022-00196225- -MUNITAN-DA#SSDUAOV de solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental de la Empresa LOANS S.A. ubicada en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 48, Parcela 27 del Partido de Tandil dedicada a las menudencias, chacinados frescos y elaboración de embutidos.

Considerando

Que el artículo 3 de la Ley de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires 11.459 establece que *"todos los establecimientos industriales deberán contar con el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan conceder, en uso de sus atribuciones legales, las correspondientes habilitaciones industriales"*.

Que la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente a la actividad desarrollada fue desarrollada y presentada por un profesional habilitado inscripto en el registro RUPAYAR de OPDS.

Que la empresa se localiza en un sitio no apto de acuerdo al PDT, pero que la misma es pre-existente a la legislación vigente.

Que los factores pertenecientes al medio socioeconómico y cultural, es el más impactado en forma negativa durante la etapa de funcionamiento.

Que según se desprende de la EIA, se han propuesto medidas de mitigación orientadas a los efluentes líquidos, el control de plagas y el tránsito, así como también relativas a la capacitación del personal y el mantenimiento de un ambiente de trabajo confortable, lo que contribuye al buen desarrollo de la actividad.

Que el funcionamiento está sujeto al cumplimiento de los siete condicionamientos que se desprenden de la revisión del EIA (COPDI-2022-00196276-MUNITAN-DA#SSDUAOV).

Que el establecimiento ha implementado mejoras vinculadas al tratamiento de los efluentes líquidos que se visualizan en los análisis químicos de agua presentados y que propone otras mejoras a implementar en el corto plazo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) a la Empresa LOANS S.A. ubicada en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 48, Parcela 27 del Partido de Tandil, dedicada a las menudencias, chacinados frescos y elaboración de embutidos, de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria 15.107 y su Decreto Reglamentario 531/19 y 923/2020.

Artículo 2º: El Certificado de Aptitud Ambiental tendrá una validez de 4 años. Al vencimiento de ese plazo, el mismo deberá ser renovado mediante la presentación de una Auditoría Ambiental que dé cuenta del funcionamiento de la empresa e incluya la descripción de puntos de los condicionamientos.

Artículo 3º: La empresa deberá llevar adelante las medidas de mitigación propuestas y recomendadas por el profesional, desarrollar el Programa de Gestión Ambiental formulado por el profesional, y atender los siete condicionamientos de la Dirección de Ambiente (COPDI-2022-00196276-MUNITAN-DA#SSDUAOV), relativos a los efluentes líquidos, las medidas de mitigación, el plan de gestión ambiental, los impactos ambientales, la seguridad y capacitación de los operarios y los aparatos sometidos a presión.

Artículo 4º: El Certificado de Aptitud Ambiental de este proyecto será válido bajo las condiciones descriptas. De producirse cambios significativos (ampliación mayor a 20%), deberá volver a presentar el EIA y solicitarse un nuevo CAA.

Artículo 5º: El otorgamiento del presente Certificado de Aptitud Ambiental se otorga sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa ambiental vigente, exigible en la forma, plazos y alcances que la Autoridad de Aplicación disponga.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 7º: Regístrese, y notifíquese a la parte interesada por la Dirección de Ambiente, tomen nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese en la Dirección mencionada en primer término.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 4492/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

El acta del Instituto Mixto de Turismo de Tandil del 20 de septiembre del 2022

Considerando

Que se llevará adelante la "XXII Edición del OSDE Cruce Tandilia". Que se ha declarado de Interés Municipal en el

decreto "DECTO-2022-1721-E-MUNITAN-INT"

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Que Contaduría General de cumplimiento emitiendo la orden de pago a favor de la PALAHI MARCELO HORACIO de C.U.I.T. 20-12970846-9 por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) para la financiación de las actividades vinculadas con la carrera "XXII Edición del OSDE Cruce Tandilia".

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4493/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

La solicitud de designación como mensualizado de Yesica Vanesa Gómez –DNI 31.690.658 -, efectuada por la Delegada de Gardey.

Considerando

La renuncia a la guardia de ambulancia de Gastón Darío Shemi-legajo 8804, a partir del 1º de diciembre de 2022 y la licencia sin goce de haberes de Eduardo Alejandro Coria-legajo 12350, a partir del 1º de diciembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Yesica Vanesa Gómez –DNI 31.690.658 -**, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno –Delegación Gardey-, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1, del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de diciembre de 2022 y hasta la reincorporación del titular del cargo.

Artículo 2º: Otórgase a **Yesica Vanesa Gómez –DNI 31.690.658**, un adicional consistente en un quince (15%) de su sueldo básico, por guardia de ambulancia, a partir del 1º de diciembre del 2022 y mientras desempeñe dicha tarea.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, –Secretaría de Gobierno, 1.1.1.01.03.-, Programa 32 –Servicios en Delegación Gardey-, Actividad 04 –Administración y Coordinación-, del

Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Delegación Gardey, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4494/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del trabajador Gustavo Luis Gracia -legajo 8148- efectuada por la Delegada Municipal de María Ignacia -Vela-.

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz de Cuadrilla al trabajador Carlos Alberto León -legajo 7284-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase en carácter de reemplazante como Capataz al trabajador **Gustavo Luis Gracia -legajo 8148-** en lugar del trabajador Carlos Alberto León -legajo 7284-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria, con retroactividad al 07 de Noviembre de 2022 y hasta el día 28 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la Categoría 12, Agrupamiento Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.5 "Personal de Servicio", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03- Secretaria de Gobierno, Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 02 -Servicios Urbanos-, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal de María Ignacia-Vela-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4495/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del trabajador Víctor Alberto Van de Walle -legajo 12321- efectuada por el Jefe de Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz General de Mantenimiento al trabajador Juan Carlos Casas.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase en carácter de reemplazante como Capataz General de Mantenimiento al trabajador **Víctor Alberto Van de Walle -legajo 12321-** en lugar del agente Juan Carlos Casas, quien usufructúa su licencia anual ordinaria, con retroactividad al 22 de Noviembre de 2022 y hasta el día 12 de Diciembre del corriente año, ambas fechas inclusive, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la Categoría 14, Agrupamiento Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6 "Por reemplazo", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 –Construcción y Mantenimiento-, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por el Sistema Integrado de Salud Pública, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4496/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

La solicitud de ampliar la designación en carácter de pasante del alumno Guillermo Daniel González, efectuada por la Secretaría Legal y Técnica.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación al alumno **Guillermo Daniel González -DNI 40.020.068-** en carácter de pasante, en el marco del convenio suscripto con la Universidad Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (UFASTA),

con retroactividad al 18 de Octubre de 2022 y hasta el día 17 de Abril de 2023 –seis meses-, para desempeñarse en el Juzgado de Faltas n° 1 –Secretaría Legal y Técnica-, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales (horario de 8 a 12 hs.).

Artículo 2º: El nombrado percibirá una asignación estímulo mensual equivalente al 66,67% de la remuneración bruta de la categoría 4 ingresante administrativo, régimen de 30 hs semanales, del escalafón municipal vigente, suma que no estará sujeta a aportes ni contribuciones con destino a la seguridad social, asumiendo la Comuna exclusivamente la cobertura de riesgos por accidente de trabajo y de la Obra Social, según lo establece la cláusula séptima del Acuerdo Individual de Pasantías

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 5.1.3.2 “Becas - Pasantías de Personal” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Programa 19 –Administración de Justicia de Faltas, Actividad 01 –Administración de Justicia de Faltas 1, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas 1 –Secretaría Legal y Técnica-tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4497/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

La solicitud de incrementar el régimen horario semanal de la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, María Ángel Conte –legajo 8729-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a cuarenta y ocho (48) horas semanales el régimen horario de la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, **María Ángel Conte -legajo 8729-**, con retroactividad al 1º de Diciembre de 2022 y hasta la reincorporación del Coordinador del Polo Productivo Social, quien se encuentra usufructuando licencia por enfermedad.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.3.2 "Por Extensión Horaria", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.03 -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4498/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

Que en el Decreto original de designación cómo Médica Reemplazante de Guardia de la Doctora Vanina Givonetti - DNI: 35.774.424 se cometió un error de tipeo en su apellido.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del "DECTO-2022-4323-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Designase a la Doctora Vanina Givonetti - DNI: 35.774.424, como Médica Reemplazante de Guardia en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", según Carrera Profesional, en carácter de mensualizada, a partir del 1º de diciembre de 2022 y hasta que la Dirección lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4499/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Psicología Giulietta Cuozzo - D.N.I. 32.267.136, efectuada por el Director de Salud Comunitaria para cumplir tareas en el Centro de Salud "San Cayetano" en virtud de la vacante generada por la reubicación de la Licenciada Soledad Olivera - Legajo 8.271 a Salud Mental Comunitaria.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Licenciada en Psicología Giulietta Cuozzo - D.N.I. 32.267.136, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 2 de enero de 2023 por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes pre-ocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 4500/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

Que el Dr. Carlos Humberto Calvi prestó servicios profesionales en el festival boxístico realizado el día 18 de Noviembre del corriente año en el Club Unión y Progreso; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Dr. Carlos Humberto Calvi – CUIT 20-10117517-1, por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados en el festival boxístico realizado el día 18 de Noviembre del corriente año en el Club Unión y Progreso.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 4501/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

El EX-2022-00174778- -MUNITAN-DCS#SEA Mediante el cual se tramita la Licitación Privada 55/2022 en el cual se solicita la "adquisición de Pañales Programa TITAN"

Considerando

Que se ha realizado el proceso de llamado a licitación para su adquisición invitando a cotizar a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que con fecha 13 de Diciembre de 2022 se procede a la Apertura del Acta, y ante única oferta, pero siendo la misma Evidentemente conveniente para el Municipio, se procederá a dictar el presente acto administrativo ad referéndum Del Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento del art. 155° de la L.O.M.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase, al referéndum del Honorable Consejo Deliberante, la Licitación Privada 55/2022 "adquisición de Pañales para Programa TITAN" por un total de Pesos Tres millones doscientos noventa y un mil seiscientos (\$ 3.291.600.00) al proveedor Solanilla Jose Alberto

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 4502/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Escuela De Música Popular- Direccion de Educación- Subsecretaria de Cultura y Educación -Secretaría de Gobierno- la trabajadora Marisa Claudia Elizaga - legajo 6971-, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria con régimen docente en IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Escuela De Música Popular- Direccion de Educación- Subsecretaria de Cultura y Educación –Secretaría de Gobierno- la trabajadora **Marisa Claudia Elizaga - legajo 6971** - para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria con régimen docente en IPS, a partir del 1º de Enero de 2023.

Artículo 2º: Inclúyase a la trabajadora de la Escuela De Música Popular- Direccion de Educación- Subsecretaria de Cultura y Educación –Secretaría de Gobierno- la trabajadora **Marisa Claudia Elizaga - legajo 6971** en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase a la trabajadora de la Escuela De Música Popular- Direccion de Educación- Subsecretaria de Cultura y Educación –Secretaría de Gobierno- la trabajadora **Marisa Claudia Elizaga - legajo 6971**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cuatro con dieciocho centavos (\$ 491.844,18) conforme a lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Los egresos impútense la partidas, 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial – Rubro de Afectación: 17.5.01.53); y 6.2.1.1. "Anticipos a Jubilados", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio (Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso).

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese por la Direccion de Educación- Subsecretaria de Cultura y Educación – Secretaria de Gobierno, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 4503/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

DECTO-2022-4076-E-MUNITAN-INT, mediante el cual se otorgó subsidio al Jardín de Infantes N° 927, destinado a financiar la adquisición de dos astas para banderas y un parlante para la institución; y

Considerando

Que se ha solicitado la ampliación del subsidio debido a un cambio de modelo en el parlante por falta de stock y la variación en el precio del mismo.

Que visto lo informado por la Contaduría General, corresponde el dictado del presente acto administrativo modificando el Art. 1º del mencionado decreto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del DECTO-2022-4076-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Procédase a extender sendas órdenes de pago a favor de los proveedores Boggio, Marcelo - C.U.I.T. 20-13824708-3, por la suma de Pesos cuarenta y ocho mil novecientos (\$ 48.900,00), y Baldovino, Raúl - C.U.I.T. 20-11717947-9, por la suma de diecinueve mil doscientos (\$ 19.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín de Infantes N° 927, destinado a financiar la adquisición de dos astas para banderas y un parlante, respectivamente, para dicha institución educativa."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4504/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar tareas de mantenimiento edilicio, arreglos menores, compra de artefactos de gas y electricidad, en establecimientos educativos del partido de Tandil; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar tareas de mantenimiento edilicio, arreglos menores, compra de artefactos de gas y electricidad, en establecimientos educativos del partido de Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (**Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 4505/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la obra "Cubierta - membrana" en E.P. N° 53, realizada por el proveedor Leandro Usandizaga; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos un millón ochocientos ochenta y cinco mil setecientos dieciocho con nueve centavos (\$ 1.885.718,09), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la obra "Cubierta - membrana" en E.P. N° 53, realizada por el proveedor Leandro Usandizaga.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4506/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 179-03-22 "Servicio de alquiler de escenario Tandil Brilla 2023"; y

Considerando

Que el día 2 de Diciembre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura del segundo llamado, habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas, según consta en orden 8.

Que en orden 10 la Dirección de Compras y Suministros sugiere adjudicar el presente concurso a favor de la única oferta, presentada por el proveedor Matias Peucovich, por la suma total de Pesos un millón trescientos noventa y un mil (\$ 1.391.000,00), atento a que su valor de cotización está por debajo del presupuesto oficial y que se ha consultado el área interviniente.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General

y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 179-03-22 "Servicio de alquiler de escenario Tandil Brilla 2023" a favor del proveedor Matias Peucovich por la suma total de Pesos un millón trescientos noventa y un mil (\$ 1.391.000,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4507/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Acción Comunitaria – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat - **Elda Graciela Llinares** - legajo 6064-, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Acción Comunitaria – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat - **Elda Graciela Llinares** - **legajo 6064**- para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria con régimen docente en IPS, a partir del 1º de Enero de 2023. A

Artículo 2º: Inclúyase a la trabajadora de la Dirección de Acción Comunitaria – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat - **Elda Graciela Llinares** - **legajo 6064**- en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otórguese a la trabajadora de la Dirección de Acción Comunitaria – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat - **Elda Graciela Llinares** - **legajo 6064**- una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cuatro con dieciocho centavos (\$ 491.844,18) conforme a lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Los egresos impútese la partida 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Acción Comunitaria – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4508/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

Que se constató la percepción de ingresos por encima a lo previsto en el Cálculo de Recursos vigente para el corriente ejercicio, se propone la siguiente ampliación presupuestaria, a fin de garantizar la debida financiación de los gastos dados en el Presupuesto de Gastos, y la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Art. 119º de la L.O.M., y el Art. 75º del R.C. y D.A..

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 17/100 (\$ 102.726.892,17), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 17/100 (\$ 102.726.892,17), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 4509/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos ochenta y nueve millones setecientos sesenta y seis mil seis con noventa y cinco centavos (\$ 89.766.006,95), en concepto de contribución.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

Decreto N° 4510/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

Que en el Decreto original de renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio del agente Dr. Orlando Oscanoa Gutierrez - Legajo 10.109 se cometió un error en la descripción de su cargo de mayor jerarquía.

Considerando

Que se trata de un error en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 2º del "DECTO-2022-4047-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía es el de Personal Profesional C.P.H. Categoría 15-36 hs. semanales de régimen de guardia, con una bonificación de cuatro (4) guardias de día hábil permanentes, desempeñado desde el 1º de marzo de 2015 a la fecha de renuncia. A los fines previsionales cuenta con una antigüedad en el ámbito municipal de veintisiete (27) años, nueve (9) meses y veintidós (22) días de servicios con aportes comunes. A la fecha de renuncia el agente en cuestión cuenta con sesenta y seis (66) años de edad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4511/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

La solicitud de licencia anual reglamentaria de su cargo político presentada por el Director de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, Lic. Walter Ríos.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese al Director de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, Lic. Walter Ríos - Legajo 10.103, licencia anual reglamentaria de su cargo político del 2 al 8 de enero de 2023, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección Salud Mental Comunitaria", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4512/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

El concurso de precios 160-03-22 por el cual se tramita la adquisición de kit de computación tipo Arduino: uso robótico para ser utilizado en la Escuela de Talentos; y

Considerando

Que en orden 8 consta Acta de Apertura 01-12-2022 presentándose un solo oferente DGM DIEGO MARTIN S.R.L.;

Que en NO-2022-000185711-MUNITAN-SSITPC#JGS se ha expedido la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana recomendando la adquisición del kit de robótica Arduino ofertado por la empresa DGM de

Diego Martín SRL.;

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el concurso de precios 160-03-22 por el cual se tramita la adquisición de kit de computación tipo Arduino uso robótico para ser utilizado en la Escuela de Talentos a favor de DGM DIEGO MARTIN S.R.L. por la suma de (\$ 1.330.000,00) por ser la única oferente y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana y oportunamente remítase a guarda temporal.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4513/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

La NO-2022-00165192-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas al AERO CLUB TANDIL - C.U.I.T. 30- 66792239-8, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00) el que será utilizado para realizar un circuito de agua para la carga de los aviones hidrantes ante una posible emergencia.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 4514/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

El informe de la Junta Médica realizada por la Unidad de Salud del Trabajo en el cual justifican la reducción de carga horaria diaria de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Claudia Adriana Molinero - Legajo Nro. 10.865.

Considerando

Que han informado al respecto la Unidad de Salud del Trabajo, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Redúzcase la carga horaria diaria de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, cumpliendo funciones como agente de Servicios – Mucama del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, Claudia Adriana Molinero - Legajo Nro. 10.865, a 4 horas diarias, a partir del 1° de enero 2023 y hasta el nuevo dictamen de la Unidad de Salud del Trabajo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia